

Núm. Exp. A/SER-043169/2023

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 1 LOTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo los servicios de limpieza en los citados inmuebles:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación por parte de la empresa contratista de los trabajos de limpieza necesarios para asegurar y garantizar el normal funcionamiento, desde un punto de vista higiénico-sanitario, de los inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades incluidos en el mismo.

Para la correcta ejecución de dicho servicio se precisa disponer de personal especializado en las categorías de limpiador, cristalero, encargado y especialista. La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades carece de dicho personal en su plantilla, no encontrándose previsto, para el presente ejercicio, en los créditos destinados a capítulo I de su presupuesto de gastos, aprobado por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, la incorporación de nuevo personal en las categorías anteriormente mencionadas, dado que la citada Ley, únicamente, prevé la provisión de puestos o contratación de personal en los sectores, funciones y categoría profesionales considerados prioritarios.

Asimismo, el vigente Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid tampoco recoge, en sus Anexos III y IV, estas categorías profesionales entre las existentes en su ámbito de aplicación.

Por todo lo expuesto, queda justificada la necesidad de que la prestación del servicio de limpieza se realice a través de empresas externas, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y lo que determina la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, firmado digitalmente

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,

FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL,

Firmado digitalmente por: MARIA LUZ RODRIGUEZ DE LLERA TEJEDA - ***6189**
Fecha: 2023.10.26 17:25

Fdo.: María Luz Rodríguez de Llera Tejeda